# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

**Nº 26.425 - 103/18** **PARANA, martes 5 de junio de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**



- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider


## SECCION ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3115 MPIyS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos, por la cual se solicita la recategorización del señor Elvio Andrés Cuestas, DNI Nº 16.981.376, Legajo Nº 64949, agente de planta permanente de dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014 sea una categoría inferior de la que le corresponde, conforme los lineamientos acordados; y

Que, en tal sentido, el señor Elvio Andrés Cuestas, DNI Nº 16.981.376, Legajo Nº 64949, agente de planta permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, reviste en una categoría 4, Personal Obrero y Maestranza y a la fecha de corte del instructivo 2015, 31.12.14 detentaba una antigüedad de 28 años y 4 meses; y

Que el agente mencionado se encuentra alcanzado por las disposiciones del mencionado instructivo, punto 1, por lo cual corresponde en ésta instancia reubicarlo en una categoría 3, Personal Obrero y Maestranza; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril de 2015, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la ex Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que, adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 10 de junio de 2015 del señor Elvio Andrés Cuestas, DNI Nº 16.981.376, Legajo Nº 64949, agente de planta permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 3, Personal Obrero y Maestranza, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3º — Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y abonar lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 07 del presupuesto vigente.

Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 1001 - $ 9.283,00.

Partida Parcial: 3 - Partida Subparcial: 1100 - $ 9.668,25.

Partida Parcial: 3 - Partida Subparcial: 1158 - $ 3.432,00.

Partida Parcial: 4 - Partida Subparcial: 1001 - $ 1.865,27.

Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 1031 - $ 3.879,77.

Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 1051 - $ 969,94.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio para el debido trámite. Cumplido, a la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**
**Hugo A. Ballay**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 3116 MPIyS

**APROBANDO ADENDAS**

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría interesa la aprobación de adendas, celebradas oportunamente, entre las señoritas Brenda Soledad Bianchi, DNI Nº 32.831.335; Flavia Vanesa Enesefor, DNI Nº 32.184.700, y el señor Secretario Ministerial de

Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 302/17 MPIyS; y,

Que mediante Decreto Nº 2.501/17 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificado parcialmente por Decreto Nº 2.557/17 GOB, como así también las pautas a los precios de las mismas; y,

Que obra volante de reserva preventiva del crédito e informe de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora delegada; y,

Que por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar las adendas oportunamente celebradas entre las señoritas Brenda Soledad Bianchi, DNI Nº 32.831.335; Flavia Vanesa Enesefor, DNI Nº 32.184.700, y el señor Secretario Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 302/17 MPIyS; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133º y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOySP y 1738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas celebradas entre las señoritas Brenda Soledad Bianchi, DNI Nº 32.831.335; Flavia Vanesa Enesefor, DNI Nº 32.184.700, y el señor Secretario Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 302/17 MPIyS, los que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 2º — Encuádrase en las disposiciones del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nº 133 y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Art. 3º — Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 02/01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3117 MPIyS

**APROBANDO ADENDAS**

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección General de Planificación, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha dirección interesa la aprobación de adendas, celebradas oportunamente entre las señoritas Jorgelina Barrios Nintzel, DNI Nº 31.016.870, y Mariana Inés Schneider, DNI Nº 24.831.013, y el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 660/17 MPIyS; y

Que mediante Decreto Nº 2.501/17 GOB, se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificado parcialmente por Decreto Nº 2.557/17 GOB, como así también las pautas a los precios de las mismas; y,

Que obra volante de reserva preventiva del crédito e informe de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debidamente intervenido por la Contaduría General de Provincia, a través de su contador delegado; y,

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar las adendas oportunamente celebradas en el ámbito de la Dirección General de Planificación dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con las señoritas Jorgelina Barrios Nintzel, DNI Nº 31.016.870, y Mariana Inés Schneider, DNI Nº 24.831.013, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 660/17 MPIyS; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133º y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense las adendas celebradas entre las señoritas Jorgelina Barrios Nintzel, DNI Nº 31.016.870, y Mariana Inés Schneider, DNI Nº 24.831.013, y el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nº 660/17 MPIyS, los que se ejecutan en el ámbito de la Dirección General de Planificación, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 2º — Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 22 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 32 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

DECRETO Nº 3118 MPIyS

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 350.000,00, a favor de la Cooperativa de Trabajo “Sil Limitada”, sito en calle Pampa y Soler Nº 10 de Concordia, CUIL Nº 30-71267700-3, en la persona de su presidente señor Jonatan Emiliano Curima, DNI Nº 33.212.206, con destino a la obra “Albergue” - ciudad de Concordia, Departamento Concordia".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3149 MPIyS

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 729.966,95, con destino a la obra “Reparación, refuncionalización y ampliación Escuela Nº 158 ”José B. Zubiaur" - Paraná, Departamento Paraná", a los efectos de cubrir la atención de los anexos de los Certificados de Obra Nos. 1 al 4, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I, como así también el monto aprobado por Resolución Nº 077/17 SSAyC.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 158 “José Benjamín Zubiaur” del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 158 “José Benjamín Zubiaur” del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3150 MPIyS

**RECONOCIENDO CÁNONES LOCATIVOS**

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, por la cual se interesa la renovación del contrato de locación del inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección de Administración en calle Ge-

neral Justo José de Urquiza Nº 1.279 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de inmueble suscripto oportunamente, y que fuera aprobado por Decreto Nº 2.298/12 MPIyS, tuvo vigencia desde el 26 de mayo de 2012, por un período de treinta y seis (36) meses, con una opción de prórroga ejercida a favor del Estado por doce (12) meses más, hasta el 25 de mayo de 2016; y

Que atento a lo pretendido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, se ha solicitado autorización al señor Secretario de Energía para iniciar la tramitación tendiente a renovar el contrato de locación vigente para permanecer en el mismo inmueble de conformidad a lo establecido por el artículo 118º quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto incorporado mediante el Decreto Nº 2.991/96 MEOSP y modificado por Decreto Nº 4.290/13 MEHF; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía ha manifestado los motivos que justifican dicha solicitud; y

Que a requerimiento de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, la doctora Claudia Cecilia Benítez, en su carácter de apoderada de la firma "Centenario S.A.", titular del inmueble, hace una presentación manifestando que, en caso de renovación del contrato de alquiler del inmueble el monto mensual del alquiler a partir del 26 de mayo de 2016, asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos ($ 34.500,00) por un periodo de veinticuatro (24) meses, a convenir entre las partes, más el página de la Tasa por Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Paraná; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía ha dado intervención al Consejo de Tasaciones de la Provincia, quien ha realizado la tasación del inmueble sito en calle General Justo José de Urquiza Nº 1.279 de la ciudad de Paraná, emitiendo la Resolución Nº 4.605 CTP, de fecha 14.4.16, estableciendo en pesos treinta y cuatro mil quinientos ($ 34.500,00) el valor locativo mensual del inmueble para un período de veinticuatro (24) meses, previa reparación de los inconvenientes detectados en el inmueble propiedad de la firma Centenario S.A., fundamentándolo en el informe de inspección y tasación del bien citado, luego del relevamiento realizado, teniendo en cuenta los valores locativos de propiedades de similares características y de antecedentes obrantes en dicho consejo; y

Que desde el 26 de mayo de 2016, fecha en que expiró el período de la prórroga del contrato anterior, la Secretaría de Energía en razón de la necesidad de poder contar con un inmueble destinado al uso de las oficinas de la Dirección de Administración, la Coordinación de Energías Renovables y Eficiencia Energética, la Asesoría Legal y el Área Despacho ha continuado ocupando el inmueble objeto de la presente locación, habiéndose configurado una continuación de la locación concluida en los términos del artículo 1218º del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde reconocer y abonar el nuevo valor locativo devengado a partir del 26 de mayo de 2016 hasta la suscripción del nuevo contrato de locación de inmueble y que fuera establecido en la suma mensual de pesos treinta y cuatro mil quinientos ($ 34.500,00) en la Resolución Nº 4.605 CTP, de fecha 14.4.16, emitida por el Consejo de Tasaciones de la Provincia; y

Que por lo expuesto corresponde reconocer a favor de la firma "Centenario S.A." los cánones locativos mensuales devengados desde el 26 de mayo de 2016 hasta la fecha del presente decreto, por un importe mensual de pesos treinta cuatro mil quinientos ($ 34.500,00); y

Que teniendo en cuenta que el 14 de abril 2016 el Consejo de Tasaciones de la Provincia mediante Resolución Nº 4.605 CTP estableció el nuevo valor locativo mensual del inmueble en la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos ($ 34.500,00) y que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía continuó ocupando el inmueble no habiéndose abonado suma alguna a la firma "Centenario S.A.", corresponde que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía abone los cánones locativos mensuales devengados desde el 26 de mayo de 2016 hasta la fecha del presente decreto; y

Que el Área Contable de la Dirección de Administración de la Secretaria de Energía ha efectuado la reserva preventiva en la partida específica para atender el página de los valores locativos devengados en el ejercicio anterior y que se devenguen en el presente ejercicio presupuestario; y

Que el Consejo de Tasaciones de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría Legal y la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía; y la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios han tomado la intervención de su competencia; asimismo, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por el artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, y sus modificatorias (texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el artículo 118º quater texto incorporado, mediante el Decreto Nº 2.991/96 MEOSP y modificado por Decreto Nº 4.290/13 MEHF, al Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, cuyos montos de niveles de autorización y adjudicación de los procedimientos de contratación han sido actualizados mediante Decreto Nº 3.368/15 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los cánones locativos mensuales devengados desde el 26 de mayo de 2016 hasta la fecha del presente decreto por un valor mensual de pesos treinta y cuatro mil quinientos ($ 34.500,00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 4.605 del Consejo de Tasaciones de la Provincia, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase el modelo de contrato de locación de inmueble que, como anexo, forma parte del presente decreto y facúltase a suscribir el mismo al señor Secretario de Energía.

Art. 3º — Apruébase lo actuado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía para la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle General Justo José de Urquiza Nº 1.279 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma "Centenario S.A.", destinado al funcionamiento de las oficinas de dicha secretaría, por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del presente decreto, por un valor locativo mensual de pesos treinta y cuatro mil quinientos ($ 34.500,00) de conformidad a los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto emergente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0322 - Inciso: 3 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0422 - Inciso: 3 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0322 - Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía a hacer efectivo el página del reconocimiento dispuesto en el artículo 1º y de los cánones mensuales que se devenguen durante la vigencia del contrato de locación de inmueble, con oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese, pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía a sus efectos y remítase copia del contrato de locación del inmueble a la Escribanía Mayor de Gobierno para la intervención de su competencia.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3151 MPIyS

Paraná, 25 de septiembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 160.273,54, con destino la obra "Construcción Jardín de Infantes Escuela Nº 9 'Matías Zapiola' - Basavilbaso, Departamento Uruguay", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 011/17 SSAyC.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 9 "Matías Zapiola" de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 9 "Matías Zapiola" de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3152 MPIyS

**AUTORIZACIÓN**

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Reparación y ampliación SUM, aulas, galerías y grupos sanitarios Escuela Secundaria Nº 17 Villaguay, Departamento Villaguay", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 130/17 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-56-14 de la obra referencia da, con un presupuesto oficial de $ 11.873.348,67 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de mayo de 2017, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 330 días corridos, conformado por: circular (memoria descriptiva, pliego complementario de condiciones, cartel de obra, anexo pliego complementario, pliego general de condiciones, anexo pliego general, curva de inversiones, cláusulas técnicas particulares, especificaciones técnicas generales - estructuras de hormigón armado, especificaciones técnicas generales estructuras metálicas, especificaciones técnicas generales - instalaciones eléctricas, especificaciones técnicas generales - instalaciones sanitarias, especificaciones técnicas generales - instalaciones de gas envasado, especificaciones técnicas generales - planilla de mezclas, estudio de suelos, computo métrico, presupuesto y planos); y

Que conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, en relación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones estableció que la presente obra está contemplada como "Obra de Arquitectura - Columna I - Arquitectura - 2. Nueva de Alta y Baja Complejidad"; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 250.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la obra se ejecutará por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así también, el artículo 17º, inciso a), del Decreto Nº 404/95 MEOySP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Reparación y ampliación SUM, aulas, galerías y grupos sanitarios Escuela Secundaria Nº 17 Villaguay, Departamento Villaguay", con un presupuesto oficial de pesos once millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos ($ 11.873.348,67) en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de mayo de 2017, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos treinta (330) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 130 SSAyC de fecha 12 de julio de 2017.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 3º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 4º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 39 - Actividad 00 - Obra 11 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3221 MPIyS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 37.540.395,00, a fin de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por el importe total de pesos treinta y siete millones quinientos cuarenta mil trescientos noventa y cinco ($ 37.540.395,00), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remitir copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3222 MPIyS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Aprobando la Licitación Pública N° 01/2017, verificada el 21 de junio de 2017, convocada para adjudicar la ejecución de la obra "Defensa Norte Cantera 25 de Mayo y Reparación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay", con un presupuesto oficial de $ 224.338.441.00, a valores del mes de setiembre de 2016, y un plazo de ejecución de 540 días corridos, y acorde a lo expresado precedentemente, adjudicando a la oferente Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Panedile Argentina S.A.I.C.F. e I. Unión Transitoria su ejecución, por el valor de su propuesta con las correcciones pertinentes, acorde al Anexo II - planilla de resumen fs. 2854 y 2855, de $ 222.391.013,33 y con ajuste a la documentación que sirvió de base al llamado, aprobada por Resolución N° 10/17 DH, y Decreto Nº 1132/17 MPIyS que autorizó el llamado.

La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, debiendo a la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato de obra.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente a la firma Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Panedile Argentina S.A.I.C.F. e I. - Unión Transitoria.

Estableciendo que para las posibles redeterminaciones de precios de la obra "Defensa Norte Cantera 25 de Mayo y Reparación Defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay", se aplicará el régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultaria de obra pública de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto N° 691/16 P.E.N. acorde lo contemplado en Circular N° 3 que integra el legajo licitatorio.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales conforme lo establece el Capítulo VII, artículos 51° al 62° del Decreto Ley N°

6351, ratificado por Ley 7495 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3227 MPIyS

**DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO**

Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rodolfo Cymbalista, D.N.I N° 12.313.308, interpone formal recurso de queja contra la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente interpone el recurso mencionado precedentemente, en fecha 07 de agosto de 2017, a las 10:00 hs, ante el presunto retardo en que habría incurrido la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en emitir dictamen del Expediente Nº 1.484.934, ingresado en dicha dirección el día 07 de julio de 2017; y

Que atento a ello la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa que en fecha 08 de agosto de 2017, se remiten las actuaciones mencionadas a la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con el correspondiente dictamen de competencia; y,

Que conforme lo expuesto precedentemente, corresponde en ésta instancia, declarar abstracto el recurso de queja interpuesto contra la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, incoado por el Sr. Rodolfo Cymbalista;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el Sr. Rodolfo Cymbalista, contra la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y notifíquese a la Secretaría de Energía, para su conocimiento.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3228 MPIyS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Aprobando las adendas celebradas entre las personas detalladas en anexo adjunto a la presente norma legal y el Sr. Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto N° 669/17 MPIyS los que se ejecutan en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a hacer efectivos los pagos que resulten de la aplicación en la presente norma legal, previa presentación de la certificación y factura correspondiente.

**ANEXO I**

**Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos**

**Nombre –- DNI Nº –- Entrega — Monto 3 Cuotas Mensuales –- Monto Anual, Año 2017**

1, Brandan Francisco, 33.624.494, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

2, Briolotti Juliana, 34.680.001, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

3, Calvi Carla, 34.549.537, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

4, Chaves Pablo, 33.503.094, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

5, Dufour Pablo, 34.163.855, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

6, Godoy Jorge, 28.647.863, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

7, Grammatico Rubén, 11.293.121, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

8, Mariet Andrés, 32.327.338, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

9, Paduan Francisco, 34.549.473, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

10, Roldán Cynthía, 29.447.859, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96;

11, Sampo Claudia, 21.662.893, $ 9.406,96, $ 2.936,00, $ 18.214.96.

— — —

DECRETO Nº 3229 MPIyS

Paraná, 2 de octubre de 2017

Aprobando las adendas de las personas contratadas de obra con función en las distintas oficinas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por los períodos y montos previstos y conforme las adendas que en sus originales integran el presente como parte integrante.

— — —

DECRETO Nº 3237 MPIyS

**REVOCANDO DECRETO**

Paraná, 4 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1112 MPIyS de fecha 27 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se aprobó una partida ampliatoria de $ 81.127,29 con destino a la obra “Construcción de Aula Escuela N° 67 ”Semana de Mayo" - María Grande -Departamento Paraná", en ejecución por la Empresa CEMYC S.R.L., a los efectos de cubrir erogaciones emergentes en la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° inciso a), apartado 4° y artículo 12° incisos c) y h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, el Decreto N° 4693/91 MGJOySP, y el Decreto N° 27/06 GOB; y

Que en virtud que la entidad delegada no realizará el pago correspondiente, de acuerdo a lo advertido por la directora del establecimiento educacional, el Estado Provincial asumirá el compromiso abonándole el presente gasto directamente a la Contratista CEMYC S.R.L.; y

Que a fs. 63, obra el volante con la reserva respectiva en el ejercicio presupuestario vigente conformado por Contaduría General de la Provincia; y

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1112 MPIyS de fecha 27 de abril de 2015, y efectivizar el pago de la suma de $ 81.127,29 a la Empresa CEMYC S.R.L.; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 1112 MPIyS de fecha 27 de abril de 2015, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios el fondo autorizado para emitir el pago de la suma de pesos ochenta y un mil ciento veintisiete con veintinueve centavos ($ 81.127,29) mediante cheque a nombre la Firma CEMYC S.R.L., a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, cumpliendo su obligación en el aspecto renditivo por medio del recibo debidamente conformado.

Art. 3º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 17 - Actividad 00 - Obra 52 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Tesorería General de la Provincia, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3238 MPIyS

**RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO**

Paraná, 4 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1918/17 MPIyS de fecha 29 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se dispone la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, del Sr. Néstor Luis Schierano, DNI N° 14.380.075, Legajo Nº 178.867, agente de planta permanente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios;

Que en la mencionada norma legal, se consigno erróneamente el número de DNI del agente, conforme lo observado por la Dirección General de Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fs. 53, es que interesa en esta instancia, rectificar parcialmente el Decreto N° 1918/17 MPIyS donde dice “DNI N° 14.380.075”, deberá decir “DNI N° 14.830.075";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1918/17 MPIyS de fecha 29 junio de 2017, donde dice: “DNI N° 14.380.075", deberá decir “DNI N° 14.830.075”, conforme lo ex-

puesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación del presente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3260 MPIyS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 4 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4536/16 MPIyS, se aprueba el programa "Juntas Sostenibles", con el objeto de ejecutar obras de infraestructuras básicas a través de las Juntas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y,

Que atento a la posibilidad de incorporar al citado, programa nuevas Juntas de Gobierno que resulten beneficiadas, es que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa se gestione la posibilidad de contar con saldo suficiente para atender dicho requerimiento mediante una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 6.410.000,00; y

Que ha tal efecto, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ha confeccionado las planillas analítica del gasto y de proyectos de inversión, modificaciones; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en la disposiciones legales del artículo 14° de la Ley N° 10.465, presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, por un monto de pesos seis millones cuatrocientos diez mil ($ 6.410.000) en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO Nº 3268 MPIyS

Paraná, 6 de octubre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000, a favor de la Municipalidad de San Salvador en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Marcelo Fabián Berthet, DNI 20.099.137, con destino a la obra "Provisión de Ripio Natural Arcilloso" - Municipalidad de San Salvador - Departamento San Salvador".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3928 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.334,75, para la paciente Lucio Aguirre, DNI N° 11.255.995, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7177013-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 38.334,75, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3929 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 55.000,00, para el paciente Juan Antonio Alonzo, DNI N° 92.063.326, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8416295-00, destinado a solventar gastos por la compra de una piema ortopédica a medida con cono de enchufe más funda cosmética, pie dinámico y rodillo autobloqueante.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 55.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3930 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 183.600,00, para el paciente Francisco Daniel Dodera, DNI N° 10.148.336, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. María Leonor Rodríguez, DNI Nº 17.016.068.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 183.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3931 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.836,49, para el paciente Alberto Orlando Luna, DNI N° M8.357.17, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8725804-00, destinado a solventar gastos por la realización de arteriografia periférico, siendo responsable la Sra. Leticia Griselda Villagra, DNI N° F5.730.038.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.836,49, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de

Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3932 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.204,30, a favor de la Sra, Rosa Beatriz Machado, DNI N° 16.992.614, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento, para la paciente Eluney Fiorella Aguilar, DNI N° 47.528.041, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8739273-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 6.204,30, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente Texto Legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3933 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.000,00, para la paciente Elida Aguirre, DNI N° 12.755.561, Beneficiaria Incluir Salud N° 61405-8593135-00, destinado a solventar gastos por la compra de audífono Siemens Lotus Pro M (O/D-SP 0/1).-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 21.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicho devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3934 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 69.600,00), para la paciente María Rosa Simian, DNI Nº 16.614.470, destinado a solventar gastos por la compra de doce Doxorrubicina liposomal 20 mg.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Colón, por un importe de $ 69.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3935 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.600,00, para la paciente Sonia Andrea Almada, DNI N° 28.355.841, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8240387-00, destinado a solventar gastos por la compra de audífono digital mini retroauricular, audioservice, Modelo Nova 2P - 2 canales / 3 programas para ambos oídos.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 18.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3936 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Incorporando a los agentes del Escalafón General que prestan funciones en distintos servicios considerados críticos de distintos hospitales y Centros de Salud dependientes de este Ministerio de Salud, cuya nómina se detalla en el anexo que agregado forma parte integrante, de la presente resolución, al Régimen Instruido por Decreto N° 478/11 MEHF y por Resolución N° 25/12 MS, por el cual se aprueba el instructivo reglamentario _ Punto 1 para la percepción del adicional por horario atípico correspondiente al mes de Abril/2016.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a cada agente detallado en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, conforme a la incorporación dispuesta por el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 3937 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de un chasis porta películas de 18x24 cm., un chasis porta películas de 24x30 cm., un chasis porta películas de 35x43 cm., un marco tensor de películas de 24x30 cm., un marco tensar de película de 35x43 cm., un delantal plomada, una secadora de películas y un extractor de aire con trampa de luz, con destino al Centro de Salud "Dr. Rubén Ghiggi" de Aldea Valle María, Dpto. Diamante, por la suma total de $ 40.500,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Capítulo II - Título III -Artículo 26° -Inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I - Artículo 5° - Punto 3° y - Artículo 6° - Inciso 3° y Título IV - Artículo 112° y 113°, y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCION Nº 3938 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 73/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 27 de octubre de 2016, autorizada mediante Resolución N° 3210/16 MS, para la compra de tres balanzas de pie con tallimetro, con destino al Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante.

Adjudicando la contratación interesada a la firma Cipar Ingeniería SRL, para la compra de tres balanzas de pie con tallimetro, marca: Roma, modelo: BPPS, la cual asciende a la suma total de $ 26.070,00, por ser la de menor valor y cumplir con lo solicitado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, Artículo 26°, Inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3°) y Artículo 6°, Inciso 3), Título IV y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a

la Firma Cipar Ingeniería SRL, por la suma de $ 26.070,00, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, según normativas legales e impositivas vigentes, quien luego deberá rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3939 MS

**APROBANDO CRONOGRAMA DE TURNOS DE FARMACIAS**

Paraná, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual, el Departamento Integral del Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención Médica, solicita la aprobación del Cronograma de Turnos de Farmacias para el año 2017, correspondiente a la localidad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones se solicita la aprobación de los turnos de farmacias para el año 2017. correspondiente a la ciudad de Paraná, encuadrándose en el artículo 81° de la Ley N° 3818, modificada por la Ley N° 9817 y Resolución N° 5078/09;

Que todas las farmacias deberán exhibir en un lugar iluminado y de fácil lectura para los clientes, cartel con la indicación de la farmacia de turno; dicho cartel deberá contener como mínimo dos farmacias de turno más cercanas Con la denominación de las/s farmacia/s de turno, el domicilio y teléfono de las mismas;

Que en el cronograma que se adjunta se ha tenido en cuenta tanto aquellas farmacias que cesaron en sus actividades (cierre), como las que se habilitaron durante el presente año, farmacias con eximición parcial y total para realización de turnos, y así también aquellas que realizan turno permanente y voluntario;

Que han informado el Departamento Integral del Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Cronograma de Turnos de Farmacias para el año 2017, correspondiente a la localidad de Paraná, programados por el Departamento Integral del Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención Médica, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Encuadrar la presentes gestión en el artículo 81° de la Ley N° 3818, modificada por la Ley N° 9817 y Resolución N° 5078/09; los horarios de apertura y cierre, deberán adecuarse a lo establecido por la citada ley.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

**Turnos para farmacias de la localidad de Paraná (Año 2017)**

**GRUPO 1**

Thompson – Alberdi – Villegas - Motura

**GRUPO 2**

Burone – Solidaria V – Wal Mart – San Miguel – 1 – La Estrella

**GRUPO 3**

Arango – Cen Salud – Luna – Farmacia Lourdes

**GRUPO 4**

Rivadavia – San Cayetano – Churruarín – 2- Villaguay - #- Farmacity

**GRUPO 5**

Roliria – Diana – La Milagrosa – Solidaria II- 1- Moyano

**GRUPO 6**

Ministerio – Mater II – Villegas VI – 1- Dabin

**GRUPO 7**

Paracao – Villegas II – Cortes – 1- Patria Centro - #- Catedral

**GRUPOS 8**

Mejorando – Las Colonias – Farmader – Del Pueblo – 1- Urquiza

**GRUPO 9**

Aldao – América – Selecta – Abril – 1- Central Suc. Pza.

**GRUPO 10**

Catedral III – Villegas III – Farma-Ser SRL – 1- Paraná

**GRUPO 11**

Del Boulevard – Italia – Villegas V – 1- Catedral II

**GRUPO 12**

Lima – Nueva Farma - Roliria del T. Federal – 2- Cosmos – 1- Mercado

**GRUPO 13**

Del Este – Farmaexpress – Mater - *- Cura Alvarez – 1- Libertad

**GRUPO 14**

Florida – Corrales – Trossero – 1- González

**GRUPO 15**

Tribunales – Almafuerte – Blas Parera – 1- Moderna

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante éste departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al articulo 81 de la Ley 9817.

#- Farmacias autorizadas a turno permanente, las 24 hs, los 365 días del año, se suman al cronograma si se baja la autorización

*- Farmacia autorizada a turno especial, desde las 0 hs del domingo o feriado hasta las 08:00 hs del lunes ó día hábil siguiente.

1 - Farmacias exentas de realizar turnos obligatorios, se suman al cronograma si se baja la autorización de la/las farmacias que realizan turno permanente.

2 - Farmacias exentas parcialmente de los turnos obligatorios, si los mismos coinciden con un día domingo o feriado, se suman al cronograma si se baja la autorización de la farmacia con turno especial.

Los turnos comenzarán a las 8;00 hs. del día indicado culminando a las 8:00 hs. del día siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con las dos farmacias mas cercana que se encuentren de turno

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139 Subsuelo-Tel. 0343-4315145 medicamentosentrerios@yahoo:com.ar

**MES – GRUPO 8 - GRUPO 9 - GRUPO 10 - GRUPO 11 - GRUPO 12**

ene-17 - 1-16-31 - 2-17 - 3-18 - 4-19 - 5-20
feb-17 - 15 - 1-16 - 2-17 - 3-18 - 4-19
mar-17 - 2-17 - 3-18 - 4-19 - 5-20 - 6-21
abr-17 - 1-16 - 2-17 - 3-18 - 4-19 - 5-20
may-17 - 1-16-31 - 2-17 - 3-18 - 4-19 – 5-20
jun-17 - 15-30 - 1-16 - 2-17 - 3-18 - 4-19
jul-17 - 15-30 - 1-16-31 - 2-17 - 3-18 - 4-19
ago-17 - 14-29 - 15-30 - 1-16-31 - 2-17 - 3-18
sep-17 - 13-28 - 14-29 - 15-30 - 1-16 - 2-17
oct-17 - 13-28 - 14-29 - 15-30 - 1-16-31 - 2-17
nov-17 - 12-27 - 13-28 - 14-29 - 15-30 - 1-16
dic-17 - 12-27 - 13-28 - 14-29 - 15-30 - 1-16-31

**GRUPO 13 - GRUPO 14 - GRUPO 15 - GRUPO 1 - GRUPO 2**

ene-17 - 6-21 - 7-22 - 8-23 - 9-24 - 10-25
feb-17 - 5-20 - 6-21 - 7-22 - 8-23 - 9-24
mar-17 - 7-22 - 8-23 - 9-24 - 10-25 - 11-26
abr-17 - 6-21 - 7-22 - 8-23 - 9-24 - 10-25
may-17 - 6-21 - 7-22 - 8-23 - 9-24 – 10-25
jun-17 - 5-20 - 6-21 - 7-22 - 8-23 - 9-24
jul-17 - 5-20 - 6-21 - 7-22 - 8-23 - 9-24
ago-17 - 4-19 - 5-20 - 6-21 - 7-22 - 8-23
set-17 - 3-18 - 4-19 - 5-20 - 6-21 - 7-22
oct-17 - 3-18 - 4-19 - 5-20 - 6-21 - 7-22
nov-17 - 2-17 - 3-18 - 4-19 - 5-20 - 6-21
dic-17 - 2-17 - 3-18 - 4-19 - 5-20 - 6-21

**GRUPO 3 - GRUPO 4 - GRUPO 5 - GRUPO 6 - GRUPO 7**

ene-17 - 11-26 - 12-27 - 13-28 - 14-29 - 15-30
feb-17 - 10-25 - 11-26 - 12-27 - 13-28 - 14
mar-17 - 12-27 - 13-28 - 14-29 - 15-30 - 1-16-31
abr-17 - 11-26 - 12-27 - 13-28 - 14-29 - 15-30
may-17 - 11-26 - 12-27 - 13-28 - 14-29 - 15-30
jun-17 - 10-25 - 11-26 - 12-27 - 13-28 - 14-29
jul-17 - 10-25 - 11-26 - 12-27 - 13-28 - 14-29
ago-17 - 9-24 - 10-25 - 11-26 - 12-27 - 13-28
sep-17 - 8-23 - 9-24 - 10-25 - 11-26 – 12-27
oct-17 - 8-23 - 9-24 - 10-25 - 11-26 - 12-27
nov-17 - 7-22 - 8-23 - 9-24 - 10-25 - 11-26
dic-17 - 7-22 - 8-23 - 9-24 - 10-25 - 11-26

— — —

RESOLUCION Nº 3940 MS

**RECTIFICANDO ARTICULO**

Paraná, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se informa que se ha modificado la razón social del Centro Educativo Terapéutico “Arco Iris”, de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 Arco Iris de la localidad de Urdinarrain, ha sido habilitada como Centro Educativo Terapéutico “Arco Iris”, según Resolución N° 4174/15 MS, obrando de fs. 190 a 192 el citado texto legal, a la que posteriormente se añadieron dos rectificaciones: una sobre el nombre de la directora, Resolución N° 149/15 MS, la cual se adjunta a fs. 196 y 197 y la otra aclaratoria sobre el número de CUIT, Resolución N° 452/16 MS encontrándose a fs. 204 y 205;

Que a fs. 211, los interesados remiten nota con fecha 04 de mayo de 2016, expresando lo siguiente: “... a fin de comunicar que la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 Arco Iris, perteneciente al Obispado de Gualeguaychú, ha conformado una asociación civil dentro del ámbito de esta escuela, a fin de realizar todo lo concerniente a la parte contable - administrativa, de forma descentralizada de este Obispado”, acompaña la nota con la documentación correspondiente a la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral Nº 13 Arco Iris de Urdinarrain;

Que de fs. 216 a 227 obra estatuto de la Cooperadora Escuela Privada de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain; a fs. 229 constancia de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas; de fs. 230 vta. a 231 vta. se adjunta elección de responsables de la cooperadora; a fs. 232 contrato de comodato del Obispado de Gualeguaychú a favor de la cooperadora antes citada; a fs. 236 designación del apoderado legal de la cooperadora Presbítero Horacio Carlos Mogni, DNI N° 16.327.874; a fs. 237 designación por parte del Obispo ante la jubilación ordinaria de la Sra. María Dalila Cabrera la nueva directora es la Sra. Analía Cecilia Londra, DNI N° 29.269.649;

Que a fs. 238 se adjunta CUIT actualizado de la cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain, CUIT N° 30-71450489-0; a fs. 239 Constancia de AFIP del apoderado legal;

Que a fs. 249, obra renuncia de la Fonoaudióloga Silvana Elizabeth Whilem, DNI N° 22.013.172, reemplazándola la Fonoaudióloga Cynthia Isabel González, M.P. N° 276;

Que por lo antes expuesto, corresponde modificar el texto legal habilitando el E.S.S.I.T. (Establecimiento para la Salud Sin Internación de Tratamiento), denominado Centro Educativo Terapéutico “Arco Iris”, ubicado en calle Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem de la loca-

lidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú;

Que ha tomado intervención el Departamento Atención Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectificar el articulo 1° de la Resolución N° 4174 MS de fecha 16 de noviembre de 2015, rectificada por Resoluciones N° 149/15 MS y N° 452/16 MS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 1°.- Habilitar el E.S.S.I.T. (Establecimiento para la Salud sin Internación de Tratamiento), denominado Centro Educativo Terapéutico "Arco Iris", ubicado en calle Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, propiedad del Obispado de Gualeguaychú, cuyo apoderado legal es el Presbítero Horacio Carlos Mongi, DNI N° 16.327.874, asociación civil denominada "Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain", cuyo CUIT es el N° 30-71450489-0, siendo su directora la Sra. Analía Cecilia Londra, DNI Nº 29.269.649, continuando bajo la dirección médica del Dr. Miguel Fraccarolli, MP Nº 8265", todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Tomar razón de la renuncia de la Fonoaudióloga Silvana Elizabeth Whilem, DNI N° 22.013.172, y de su reemplazo la Fonoaudióloga Cynthia Isabel González, MP N° 276.

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

— — —

RESOLUCION Nº 3941 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Autorizando una partida extraordinaria al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 1.327.282,05, por el mes septiembre de 2016, con destino al Banco Provincial de Drogas, que funciona en el citado establecimiento asistencial para la compra de medicamentos para tratamientos especiales, esencialmente drogas oncológicas para pacientes de casos excepcionales y de extrema urgencia, según Anexo I el que agregado forma parte integrante de la presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y solicitar fondos ante la Tesorería General de la Provincia, en concepto de partida extraordinaria al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 1.327.282,05, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3942 MS

Paraná, 24 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.500,00, a favor de la Sra. Rosa María del Carmen Romero, DNI Nº 22.524.822, destinado a solventar gastos por la compra de un par de Valvas, para el paciente Axel Santino Ríos, DNI N° 53.008.653, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9222049-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 4.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3943 MS

**AUTORIZACION**

Paraná, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Aldo González, DNI N° 32.964.715, solicita autorización para prestar servicios en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por razones de índole familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el dicho agente revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que el agente referenciado manifiesta y acredita en auto los motivos personales y familiares que ameritan lo interesado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Que atento a las razones expuestas y en virtud a la particular circunstancia que atraviesa el mencionado agente, es procedente autorizar lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al agente Aldo González, DNI N° 32.964.715, a que preste servicios en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha de su notificación, atento a los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

— — —

RESOLUCION Nº 3944 MS

**DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO**

Paraná, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la señora Mercedes Romilda Capurro, DNI N° 5.660.656; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente, se habría incurrido en le mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1885264;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 GOB. respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas, si bien al momento de presentación del recurso se encontraban en el Departamento Mesa de Entradas desde el 24 de noviembre de 2016, el 25 de noviembre de 2016 fueron giradas al Departamento Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha señalado que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto al recurso de queja interpuesto por la Sra. Mercedes Romilda Capurro, DNI N° 5.660.656, con domicilio legal en el Barrio Francisco Ramírez, Sec. 1, Dpt. 155 de la ciudad de Gualeguaychú, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

— — —

RESOLUCION Nº 3945 MS

**DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO**

Paraná, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Dr. Maximiliano Néstor Exequiel Pérez, MP 8934 apoderado legal de la Dra. Fabiana María de los Angeles Vera, DNI N° 17.079.114; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1803313;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 GOB. respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas, si bien al momento de presentación del recurso se encontraban en la Dirección de Asuntos Jurídicos desde el 12 de octubre de 2016, el 24 de octubre de 2016 fueron giradas al Departamento Mesa de Entradas;

Que el objeto que persigue la presentación de un recurso de queja, es que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por el Recurso en cuestión ha sido subsanada con la movilización del Expediente RU N° 1803313 a las áreas pertinentes, corresponde declarar abstracto al Recurso de Queja incoado por el Sr. Pérez en su carácter de apoderado legal de la Dra. Vera;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto al recurso de queja interpuesto por el Dr. Maximiliano Néstor Exequiel Pérez, MP 8934 apoderado legal de la Dra. Fabiana María de los Angeles Vera, DNI N° 17.079.114, con domicilio legal de calle Uruguay N° 185, de la ciudad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

**Ariel L. de la Rosa**

— — —

RESOLUCION Nº 3946 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 850.000,00, correspondiente al mes de Noviembre/16, con destino a la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencias, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de los considerandos del Decreto N° 36/13 MS, concordante con el Decreto N° 23/16 MS -Artículo 3°.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido mediante Decreto Nº 23/16 MS, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efec-

tuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la Transferencia de Fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 850.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado en la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3947 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 13.514,00, según Factura "C" N° 0001-00000108 de fecha 05/09/16, obrante a fs. 25 de autos. a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires. a los pacientes Angel Alcides Burkhard, DNI N° 12.500.825 y Juan Ignacio Farias, DNI N° 39.257.579, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, en los meses de junio y septiembre de 2016.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 13.514,00, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3948 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio. por la suma de $ 9.154,00, según Factura "C" N° 0001-00000024 de fecha 08/07/16, obrante a fs. 25 de autos, a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a los pacientes Sergio Andrés Agustín Romero Lanza Vecchia, DNI N° 92.303.440 y Matías Irigoitia Alvarez, DNI N° 35.274.387, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en los meses de mayo y junio de 2016.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), por un importe de $ 9.154,00, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3949 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 4.656.00, según Factura "C" N° 0001-00000032 de fecha 01/08/16, obrante a fs. 14 de autos para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, al paciente Matías Alvarez Irigoitia, DNI N° 35.274.387, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en el mes de Julio/16.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud. a efectuar la Solicitud' de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), por un importe de $ 4.656,00, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3950 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 1.230,00, según Factura "C" N° 0001-00000031 de fecha 01/08/16, correspondiente a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAE.H.E.R,), en concepto de estudios realizados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires al paciente Leonel Leyes, DNI N° 46.467.203, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por ser de alta complejidad, en el mes de enero de 2014.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia Y realizar la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), por un importe de $ 1.230,00, debiendo el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3953 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.744,00, para el paciente Hugo Alberto Quijano, DNI Nº 10.212.623, destinado a solventar gastos por la compra de un lente plagable Lio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 7.744,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3954 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.760,00, a favor la paciente Stella Maris Anzorandia, DNI N° 10.280.119, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8431266-00, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía sin desagote para cuatro meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 5.760,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP INCLUIR SALUD, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3955 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.100,00, para la paciente Eva Raquel Barrios, DNI N° 24.243.787, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbo sacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3956 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 15.304,00, según Factura "C" N° 0001-00000107 de fecha 05/09/16, obrante a fs. 37 de autos, para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a los pacientes Julio Cesar Alvaraoz, DNI N° 17.278.148, Antonella Stefanía Alcano, DNI N° 39.683.725, y Claudia Manuela Ochoa, DNI N° 18.436.895, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en los meses de julio y agosto de 2016.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a los efectos de efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), por un importe de $ 15.304,00, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pistoia José s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18477, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISTOIA, MI: 4.393.062, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.1.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00002770 3 v./5.6.18**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaves Prospero - Ronchi Sara Haydee Jesus s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA HAYDEE JESUS RONCHI, MI: 5.379.424, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Lucia del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002771 3 v./5.6.18**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Macor Oscar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO MACOR, MI: 8.078.880, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 12 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Lucia del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C. 0001-00002772 3 v./5.6.18**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Maddoni Carlos Alberto Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19881, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO WENCESLAO MADDONI, DNI N° 13.024.383, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido en Colón, en fecha 31/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C. 0001-00002789 3 v./6.6.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heck María Luisa; Kliphan Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIO KLIPHAN, DNI N° 05.838.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Seguí, en fecha 01 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C. 0001-00002792 3 v./6.6.18**

— — —

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a/c del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Cáceres Mario Roque s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14136-18), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don CACERES MARIO ROQUE, DNI N° 18.340.760, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado en calle Alvear Nº 208 y que falleciera en fecha 5 de noviembre de 2015, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 02 de mayo de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. (...). Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

**José M. Tournour,** secretario.

**F.C. 0001-00002773 3 v./5.6.18**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don JORGE RAMON FIGUERERO, DNI 08.458.901, ocurrido en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de diciembre de 2017, quien fuera vecino de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, en los autos caratulados "Figuerero Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.632, año 2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

**F.C. 0001-00002774 3 v./5.6.18**

— — —

### CONCORDIA

Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en el Expediente caratulado "Smaldone, Blanca Rosa y Loiacono, Agustín Miguel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8261), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecidos; BLANCA ROSA SMALDONE DE LOIACONO, LC Nº 5.028.815 y de AGUSTIN MIGUEL LOIACONO, DNI Nº 5.829.425, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el día 18 de octubre de 2007 y 29 de marzo de 2018.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en lo pertinente: "Concordia, 16 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Rosa Smaldone, LC Nº 5.028.815 y de Agustín Miguel Loiacono, DNI Nº 5.829.425, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.-Gabriel Belén, Juez, Civil y Comercial".

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

**F.C. 0001-+00002790 3 v./6.6.18**

— — —

### DIAMANTE

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaedel Javier Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13327, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JAVIER ARTURO SCHAEDEL, MI N° 22.690.416, fallecido en fecha 28 de marzo de 2018, en ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hecho inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo Acta N° 1.074, Oficina 3258, año 2018 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00002791 3 v./6.6.18**

— — —

### FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zambon, Irma Odilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4755/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ODILIA ZAMBON, DNI N° 05.928.628, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, fallecida en Chajarí el 15 de febrero de 2008, con ultimo domicilio en 1 km al N, Escuela Nº 40 Chajarí.

La resolución que asi lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de marzo de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la señora Irma Odilia Zambon, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.)... Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y en el el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco-Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 12 de abril de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 001-00002775 3 v./5.6.18**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Zambon, Reinaldo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13392/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por REINALDO LUIS ZAMBON, DNI Nº 5.816.351, fallecido el día 08 de junio de 2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de marzo de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose a la Dra. María José Castro Gil y/o a misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de mayo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

**F.C. 0001-00002776 3 v./5.6.18**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lallana Nélida Luisa y Cardozo Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15849, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA LUISA LLANANA, DNI N° 1.207.703, fallecida en la ciudad de Federación (ER), en fecha 16/01/2018 y de CARLOS ALBERTO CARDOZO, DNI M N° 5.778.493, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), en fecha 18/02/2018, vecinos que fueran de esta ciudad de Federación, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que así lo ordena: "Federación, a 2 de mayo de 2018... Publíquese edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y Punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (Cfr. Art. 728, Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2.340 CCC). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho".

Federación, 21 de mayo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

**F.C. 0001-00002797 3 v./6.6.18**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, E. Ríos, sito en la calle Sáenz Peña N° 94, Primer Piso, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Zarate Jorge Erasmo s/ Sucesorio ab instestato", Exp. N° 11078, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ERASMO ZARATE, DNI 7.969.613, fallecido el día 2 de enero de 2016, en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en la calle Inmigrante N° 55 de la ciudad de Gualeguaychú, para que comparezcan dentro del plazo de 10 días contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

**F.C. 0001-00002794 3 v./6.6.18**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yedro Julio Héctor y Cabeza María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6913, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIO HECTOR YEDRO, Documento Nacional Identidad N° 5.855.667, fallecido el día 15 de junio de 2014, y MARÍA INÉS CABEZA, Documento Nacional Identidad N° 3.942.761, fallecida el día 07 de octubre de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C. 0001-00002795 3 v./6.6.18**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calles Sáenz Peña y Rivadavia, de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Echeverría María Teresita del Niño Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11429), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS ECHEVERRIA, DNI N° 17.684.329, quien falleciera en Gualeguaychú el día 11 de agosto del año 2.016, siendo su último domicilio en barrio calle Juan B. Justo N° 763, de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

**F.C. 0001-00002796 3 v./6.6.18**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Segura Joaquín Osvaldo y Martínez Beatriz Rogelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7054, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOAQUIN OSVALDO SEGURA, MI N° 7.571.379, fallecido el día 08 de abril de 1999, en Salta, y BEATRIZ ROGELIA MARTINEZ, DNI N° 11.550.589, fallecida el día 01 de septiembre de 2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00002799 3 v./6.6.18**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Edmundo Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO ALCIDES LOPEZ, DNI N° 5.916.920, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/07/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002819 1 v./5.6.18**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Foletto Teresa Edi s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23183, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA EDI FOLETTO, DNI N° 03.006.253, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 27/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002820 1 v./5.6.18**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Simón Gaspar y Schneider Apolonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18493, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA SCHNEIDER, MI 5.370.642, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/02/2018 y SIMÓN GASPAR, MI 2.059.186, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/12/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C. 0001-00002821 3 v./7.6.18**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gelroth Nélida y Lindt Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15718, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINDT, MI 5.936.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C. 0001-00002822 3 v./7.6.18**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17808, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL BRAUER, MI 5.913.164, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Crespo, en fecha 27 de mayo de 1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C. 0001-00002823 3 v./7.6.18**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pavetti Elza Aurelia y Antia Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N0 23117, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELZA AURELIA PAVETTI, DNI N° 0.736.643, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 18/06/2011 y de CARLOS ALBERTO ANTIA, DNI N° 05.899.780, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 08/12/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002824 1 v./5.6.18**

— — —

## CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recalda en los autos caratulados "Berneda, Baldomero Esteban s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 8260, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNEDA, BALDOMERO ES-

TEBAN, MI 8.039.924, fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de abril de 2002, siendo su último domicilio el de calle Moulins N° 1284, de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Eva Piana, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Pedro Silvio de la Madrid y Brenda Hergenzter Holgado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, requerida a fs. 5vta, Punto 1, mediante comprobantes acompañados. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Baldomero Esteban Berneda, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. B.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez".

**Gimena Bordoli,** secretaria.

**F.C. 0001-00002825 3 v./7.6.18**

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Viero, Héctor Eduardo s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8437, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos, a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIERO, HÉCTOR EDUARDO, MI 8.039.992, quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de junio de 2016, siendo su último domicilio el de calle Laprida N° 2869, de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de mayo de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 86, 423 y 2340 del Código Civil y Com., Arts. 718, 728,. ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Leonel Gómez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de la Madrid y Dra. Brenda R. Hergenzter Holgado el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Eduardo Viero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos Señores Silvia Isabel Gómez, Gerardo Leonel Gómez y Silvia Inés Gómez en el domicilio denunciado y mediante cédula para que en el término de Diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de juicios universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 18 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

**F.C. 0001-00002826 3 v./7.6.18**

## FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) quien suscribe, en los autos caratulados: "Aguirre César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4781/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUIRRE CESAR, argentino, DNI N° 8.417.321, nacido el 28 de julio de 1946, fallecido el 5 de mayo de 2018 en Chajarí, Dpto. Federación, (ER), a los 71 años de edad, hijo de Emilia Aguirre, siendo su último domicilio en calle Av. Belgrano 576 de esta ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí 18 de mayo de 2018.- Por presentados Dres. Pedro D. Miñones y Noelia D. Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Aguirre César, vecino que fuera de esta ciudad Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...), facultando a los Dres. Pedro D. Miñones y Noelia D. para intervenir en su diligenciamiento. (...) Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00002827 3 v./7.6.18**

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, secretaría única a cargo de Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmazzo Rene Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4779/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENE RAUL DALMAZZO, argentino, DNI N° 10.298.598, fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 22 de abril de 2018 en Chajarí (E.R), domiciliado en calle Pablo Stampa 1356 de esta ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de mayo de 2018. Por presentados Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denis Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Rene Raúl Dalmazzo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...); facultando a los Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denis Miñones para intervenir en su diligenciamiento. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

**F.C. 0001-00002828 3 v./7.6.18**

## LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez, Juan s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5252, año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RODRIGUEZ, MI N° 10.281.816, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Germán Rodríguez y de Otilia Franco, nacido en la Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de septiembre de 1952 y fallecido el día 1° de octubre de 2017, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de mayo de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

**F.C. 0001-00002829 1 v./5.6.18**

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrios, Olga Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5867, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA ALICIA BARRIOS, MI N° 5.038.216, vecina que fuera del Departamento Paraná, hija de Juan Antonio Barrios y de Cecilia Regina Castillo, nacida el 16 de julio de 1924 en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú y fallecida el 18 de julio de 2017, en la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, ambas de la Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de mayo de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002830 1 v./5.6.18**

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara, Edito s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5270, año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDITO VERGARA, MI N° 2,085,133, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Cipriano Vergara y de Catalina Piri, nacido en fecha 25 de febrero de 1924 en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y fallecido el 28 de abril de 2007, en la localidad de Villa Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 16 de mayo de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

**F.C. 0001-00002831 1 v./5.6.18**

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5271, año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO OJEDA, MI N° 2.052,805, vecino que fuera del Departamento La Paz, nacido en fecha 9 de diciembre de 1911, en la localidad de Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y fallecido el 26 de agosto de 1984, en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 16 de mayo de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

**F.C. 0001-00002838 1 v./5.6.18**

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Soñez Beatriz Lina y Villanueva Gaspar Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ LINA SOÑEZ, vecina que fuera de Crucesitas 7°, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, y fallecida en la ciudad de Paraná, Dto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 30 de agosto de 2007. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de abril de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

**F.C. 0001-00002832 1 v./5.6.18**

— — —

## SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados "Cleen, Doris Graciela s/ Sucesorio" con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la Señora DORIS GRACIELA CLEEN, DNI 5.122.687 ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 9 de abril 2013; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 17 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste del Carmen Malarín y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Cristian José Rey, Jorge Guillermo Rey, Rita Mariela Rey y Sebastián Alejandro Rey, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Doña Doris Graciela Cleen, MI N° 5.122.687, vecina que fuera de esta ciudad 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

**F.C. 0001-00002834 3 v./7.6.18**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados: "Viollaz, Pedro Vicente s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3358), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor PEDRO VICENTE VIOLLAZ, MI N° 8.422.001, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos el l8 de abril de 2017; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste Malarín y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Blanca Irma Rebord, Liliana Gloria Viollaz y Lorena Patricia Viollaz, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Pedro Vicente Viollaz, MI N° 8.422.001, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo."

San Salvador, 29 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

**F.C. 0001-00002835 3 v./7.6.18**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, en estos autos caratulados "Rottoli Delia Casimira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8832, FO 245, L° VII, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña, ROTTOLI DELIA CASIMIRA, DNI N° 5.062.301, vecina que fuera de la localidad de Pronunciamiento, siendo su ultimo domicilio en Primero de Mayo, Dpto. Uruguay, ocurrida en Pronunciamiento el día 28 de septiembre de 2015, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 26 de abril de 2018. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

**F.C. 0001-00002833 1 v./5.6.18**

— — —

## VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia, Secretaría la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE GRACIELA MARCHITELLI, MI N° 5.634.658, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad, ordenado en los autos "Marchitelli, Emilce Graciela s/ Sucesión ab intestato" Expte. 13805, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el 16 de junio de 2015.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

**F.C. 0001-00002836 3 v./7.6.18**

— — —

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Héctor Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO SCHNEIDER, DNI N° 8.415.333, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 29 de julio de 2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

**F.C. 0001-00002837 1 v./5.6.18**

# CITACIONES

**NUEVAS**

## PARANA

**a SANABRIA JUAN LUIS**

La Sra. Jueza Dra. Claudia Lafferriere, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 4 de Paraná, sito en calle N. Laprida 255 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 4 de quién suscribe, en los autos caratulados "González Silvia Alejandra en representación de su hijo Sanabria Tomás Gabriel c/ Sanabria Juan Luis s/ Alimentos", Expte. Nº 17050 4, cita y emplaza al Sr. SANABRIA JUAN LUIS, DNI Nº 25.684.491, para que comparezca a la audiencia que se ha fijado para el día 29 de junio de 2018 a las 08:00 horas, a la que deberá concurrir personalmente y con asistencia letrada, a los fines de llegar a un acuerdo sobre la cuestión motivo de este juicio, bajo apercibimiento de ley - Arts. 622, 623 y conc. del CPCC de Entre Ríos, debiendo en dicha audiencia la parte demandada presentar la prueba que haga a su derecho – Art. 626 del Cuerpo legal citado. Publíquese por dos (2) días en un periódico de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente el auto que así lo ordena: "Paraná, 16 de mayo de 2018.-... Fíjase audiencia para el día 29 de junio de 2018 a las 08:00 horas, a los mismos fines que la ordenada a fs. 48. Atento a lo solicitado y demás constancias de autos, cítese al demandado Juan Luis Sanabria por edictos, que se publicarán por dos días consecutivos en un periódico de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 142 del cuerpo legal citado, para que comparezca a la audiencia fijada. Fdo.: Claudia Lafferriere. Jueza de Familia Nº 4".

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Estela P. De Torres**, secretaria a/c.

**13956 2 v./6.6.18**

— — —

**a herederos y sucesores de SERGIO OSVALDO RAMON GASPARRINI**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en autos caratulados "Calafatich Clelia María Elena y otros c/ Gasparrini Sergio Osvaldo Ramón s/ Desalojo y cobro alquileres" (Expte. N° 34088), cita a los herederos y sucesores del Sr. SERGIO OSVALDO RAMON GASPARRINI, DNI N° 10.499.875 para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a juicio bajo apercibimiento

de nombrarles defensor de ausentes – Arts. 142 y 329 del CPCyC.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

**F.C. 0001-00002839 2 v./6.6.18**

— — —

## CONCORDIA

**a BOLCHINI MARIA DEL LUJAN**

En virtud de resolución judicial, recaida en los autos caratulados Vidal, Lourdes Alejandra Paola c/ Bolchini, María del Luján s/ Cobro de Pesos, expediente N° 4809 en trámite por ante Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo de Dr. Juan Manuel Gauna, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Rodrigo Gossn – secretario, se cita y emplaza a BOLCHINI, MARIA DEL LUJAN, DNI 20.181.370 estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia – Art. 31 del C.P.L..

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2018. Visto el estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, constancias de autos, lo establecido por el Art. 31 del C.P.L. - Resuelvo: I- Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente. Citar a la demandada María del Luján Bochini por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo – Art. 31 del CPL - Notifíquese – Firmado: Dr. Juan Manuel Gauna, Juez".

**Rodrigo G. Gossn,** secretario.

**13955 2 v./6.6.18**

# REMATE

**ANTERIOR**

## COLON

**Por Horacio Fraccarolli**
Matr. 1007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Emprender S.A. c/ Nuñez María Noelia s/ Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 13022-16) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, ha dispuesto la venta en pública subasta, en el estado que se encuentra, con base prendaria, al contado y al mejor postor, del siguiente bien embargado en autos: un automotor marca Volkswagen, tipo Rural 5 puertas, modelo Gol Country 1.9 SD, modelo/año 2003, dominio EGA 558.

La fecha de subasta se ha fijado para el día 15 de junio de 2018, a las 10.00 horas, en el edificio del Juzgado, en calle Primera Junta Nº 93 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Horacio Fraccarolli, Matrícula Nº 1007 del COMPER.

Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta el valor total del bien, con más el diez por ciento (10%), correspondiente a la comisión del martillero, como así también el sellado correspondiente, según el Código Fiscal vigente. Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad mencionada, deberán concertar entrevista con el martillero, en sus oficinas de Balcarce Nº 214, de esta ciudad, teléfono 03447 425279, para los días 11 y 12 de Junio de 2018 de 08 a 10 hs y de 16 a 18 hs., no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 10 de mayo de 2018..., Resuelvo: 1.- Sacar a remate por el martillero designado el automotor prendado y embargado en autos, domino EGA 558, de propiedad de la ejecutada. 2.- Fijar como fecha el 15 de junio pxmo a las 10 hs, en el Edificio del Juzgado sito en calle Primera Junta Nº 93 de esta ciudad, por ante la actuaria, con base prendaria, al contado y al mejor postor. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local haciendo constar los recaudos legales pertinentes, Art. 559 y ccs. del CPCyC, debiendo publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta-Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, pto 6.3.3. Asimismo se hará constar que el impuesto de sellos es a cargo de la parte compradora, conforme Código Fiscal vigente. 4.- Hacer saber al martillero interviniente que deberá cumplimentar lo previsto por los Arts. 13, 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

**F.C. 0001-00002778 3 v./5.6.18**

# USUCAPION

**ANTERIOR**

## NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá (E.R.), a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi , Juez a/c Despacho, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el plazo de quince días, a contar de la última publicación del presente, que será por dos días, a tomar intervención en los autos: "Heffel Alberto c/ Nuñez Folch de Predolini Parera María E.E. y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 4806, a herederos y/o sucesores de María Emma Ester Núñez Folch de Predolini Parera, y especialmente a José Carlos Eduardo Predolini Parera Salgado y Evangelina Laura Predolini Parera Salgado; a herederos y/o sucesores de Ema Esther Predolini Parera y/o Predolini Núñez y Angel Santiago Macias en especial a Ema Graciela del Corazón de Jesús Macias, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. de rito.

Nogoyá, 22 de mayo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

**F.C. 0001-00002800 2 v./5.6.18**

# USUCAPION

**NUEVAS**

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria, cita y emplaza por el término de quince días en los autos caratulados: "Giménez Nélida Ercilia s/ Usucapión" Expte. N° 8254, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás anexo, sita en Departamento Gualeguay, ciudad de Gualeguay, Tercer Cuartel, Manzana N° 284, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (175,02 m2), el cual cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Línea recta por eje de muro medianero (1-2) al rumbo Noreste 82° 47' de 18,48 m., lindando con parcela de posesión de Ricardo Demetrio Rodríguez;

ESTE: Recta edificada por línea municipal de edificación (2-3) al rumbo Sudeste 8° 01' de 9,46 m., lindando con calle Intendente de edificación (3-4) Eseiza;

SUR: Recta por línea municipal de edificación (3-4) al rumbo Sudoeste 82° 36' de 18,41 m., lindando con calle 9 de Julio; y

OESTE: Línea recta por eje de pared medianera (4-1) al rumbo Noroeste 8° 26' de 9,52 m., lindando con Cayetana Virginia Mendoza; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. y 329° y 669 Incs. 2° y 3º del CPCyC.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 3 de mayo de 2018... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 280/vta. punto II, bajo los apercibimientos de ley.- ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 15 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

**F.C. 0001-00002840 2 v./6.6.18**

— — —

## VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay, E.R., a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1 del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados: "Greca Manuel Fernando y otros c/ Elías José Alberto y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 8161/17, cita y emplaza por el término de quince días para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble urbano, que según Plano de Mensura N° 31.262, en Departamento Villaguay - Municipio de Villaguay - Planta Urbana - Manzana N° 399; Domicilio Parcelario: calle Brown Esq. Calle F. Lavandeira, y tiene una superficie total de quinietos metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (500,64 m2.), con los límites y linderos generales siguientes:

NORTE: Recta 1-2 edificada Sur ochenta y nueve grados cuarenta y siete minutos Este de veintitrés metros lindando con Mario M. Fischer.

ESTE: Recta 2-3 amojonada Sur cero grados catorce minutos Oeste de veintiún metros sesenta y cinco centímetros lindando con calle Brown.-

SUR: Recta 3-4 amojonada Norte ochenta y nueve grado cuarenta y siete minutos Oeste de veintitrés metros veinticinco centímetros lindando con calle Lavandeira; y

OESTE: Recta 4-1 edificada Norte cero grados cincuenta y cuatro minutos Este de veintiún metros sesenta y cinco centímetros lindando con Raúl D. Crosa; empadronado bajo Partida N° 121.548, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 del cit. Cod.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 4 de mayo de 20l8.-... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio - Art. 669 Inc. 3°) del CPCyC, y en especial a José Alberto Elías, Hugo Alfredo Elías, Celia Argentina Montiel de Guichón, e Ileana Elvira Guichón de Flores, Berta Montiel de Elías, José Luis María Rougier, Sylvia Gra-

ciela Ramona Bardine, Juan Domingo Ramón Larragueta, Cristina Pilar Larragueta, María Graciela Larragueta, Carlos Gustavo Larragueta, Pablo Rodolfo Larragueta, Estela Noemí Larragueta, Marta Carolina Larragueta, Norma Beatriz Larragueta, Ramona Enrique, Carlos Ramírez, y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329º del cit. Cód.-... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Secretaría, 18 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

**F.C. 0001-00002841 2 v./6.6.18**

## QUIEBRA

**ANTERIOR**

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rocha Carolina Fernanda Antonia S - Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3245, en fecha 21.05.2018 se ha declarado la quiebra de CAROLINA FERNANDA ANTONIA ROCHA, DNI 22.737.338, CUIL 27-22737338-0, con domicilio en calle Vicente López y Planes Nº 468 de la cuidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación 574, Piso 1, Dpto. B, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días, hábiles judiciales) hasta el día 23.07.2018 inclusive.

Se han fijado los días 04.09.2018 y 17.10.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de mayo 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

**F. 0002-00000139 5 v./8.6.18**

## SENTENCIAS

**ANTERIORES**

### PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.308 caratulada: "Gómez, Cristian Jonathan - Martínez, Luis Lautaro Exequiel s/ Homicidio simple" y que - a sus efectos – se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar a CRISTIAN JONATHAN GOMEZ y LUIS LAUTARO EXEQUIEL MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple, en grado de tentativa, en concurso ideal, y condenarlo a la pena de dieciseis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 79, 42, 45 y 54 del Código Penal-.-... - Fdo.: Dres. José María Chémez - Elvio Osir Garzón - Gustavo Maldonado – Vocales - Antí mí: Dra. María Cecilia Spossito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta a Luis Lautaro Exequiel Martínez, como asimismo de la Inhabilitación es el 11.06.2031. (once de junio de dos mil treinta y uno).

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

**13950 3 v./5.6.18**

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.308 caratulada: "Gómez, Cristian Jonathan - Martínez, Luis Lautaro Exequiel s/ Homicidio simple" y que a sus efectosse transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar a CRISTIAN JONATHAN GOMEZ y LUIS LAUTARO EXEQUIEL MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple, en grado de tentativa, en concurso ideal, y condenarlo a la pena de dieciséis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 79, 42, 45 y 54 del Código Penal-.-... Fdo.: Dres. José María Chémez - Elvio Osir Garzón - Gustavo Maldonado – Vocales - Antí mí: Dra. María Cecilia Spossito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta a Cristian Jonathan Gómez, como asimismo de la inhabilitación es el 15.04.2031.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

**13951 3 v./5.6.18**

— — —

En los autos N° 7600 caratulados: "Leiva Rodrigo Mariano – Paye Marcelo Fernando - Santos Camilo Leonildo - Santos Marcelo Daniel - s/ Homicidio en ocasión de robo (víctimas: Julio Trossero y María Kriger)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Oscar Eduardo Domínguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: Fallo: 1º) Declarar que OSCAR EDUARDO DOMINGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda en carácter de partícipe necesario y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales; comprensiva de la condena a tres años de prisión de ejecución condicional dictada por la Sala I de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 31.10.2013, por el delito de lesiones graves agravadas, condicionalidad que en consecuencia se revoca; Arts. 5, 12, 27 primer párrafo, 58, 166 inciso 2º, 45 y 47 del Código Penal.

2°) Mantener el alojamiento de Oscar Eduardo Domínguez en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad.

3°) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP.

4º) Ordenar que por OGA se practique de inmediato cómputo de

pena, atento la renuncia expresa a los plazos procesales para recurrir la presente. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. Notificar a la víctima sobreviviente la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP.

6º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías N° 5."

El mencionado Oscar Eduardo Domínguez, es argentino, nacido en Reconquista Santa Fe, el 26.03.1991, hijo de Oscar Emilio Pérez y de Sandra Liliana Domínguez, domiciliado en Luis Betrán Nº 1380, de Paraná, Documento Nacional Identidad 36.055.428 y Prontuario Policial Nº 765.957ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.9.2023 (veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13952 3 v./6.6.18**

— — —

Oficina de Gestión de Audiencias Paraná - Entre Ríos. En los autos N° 8961 caratulados: "Goro Jorge Nicolás - García Melanie Ruth - s/ Robo Agravado (denunciante Vega Sebastián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Nicolás Goro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar que JORGE NICOLAS GORO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido acreditar - Arts. 166 Inc. 2º último párrafo y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva y accesorias legales – Art. 12 del C. Penal, comprensiva de la impuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr.

Humberto Franchi, de tres (3) años de prisión de ejecución condicional por los delitos de robo en grado de tentativa, violación de domicilio, abuso de arma y tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (Legajo de OGA N° 5573, Sent. del 7.06.2017) - Arts. 40, 41, 55, 58 y ccds. del C. Penal -

II) Imponer las costas al condenado - Arts. 584 y 585 del CPPER.

III) Incorporar al presente las evidencias - ahora pruebas - obrantes en el Legajo acompañado por la Fiscalía, debiendo personal de OGA anexar por cuerda el mismo.

IV) Disponer el inmediato decomiso de los elementos secuestrados en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 70342, obrantes bajo registro Nº 10919 y 10920, los que se encuentran depositados en la Sección Efectos Secuestrados del S.T.J.E.R. - Art. 576 del CPPER.

V) Practicar oportunamente por OGA el respectivo cómputo de pena, el cuál - una vez firme - se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VI) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás Órganos Administrativos correspondientes.

VII) Registrar y notificar – Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente, archivar.-Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación del DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 11.00 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".

El mencionado Jorge Nicolás Goro, es argentino, empleado, nacido en Paraná, el 20.04.1998, hijo de Jorge Ramón Goro y de Daniela Alejandra Rodríguez, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez - calle Boulevard Sarmiento y Palavecino, Paraná, Documento Nacional Identidad 41.043.543 con Prontuario Policial Nº 805.194ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.02.2022 (seis de febrero de dos mil veintidós).

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13954 3 v./6.6.18**

— — —

## GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 45 I, correspondiente al Legajo N° 167/18, caratulado "Ramos Matías Jesús s/ Robo en grado de tentativa", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho,... Se Resuelve: 1)- Tener por justificada la rebeldía dictada en fecha 24.4.18 y en consecuencia de conformidad a ello y lo peticionado por las partes, revocándola junto a la orden detención dispuesta, dejarlas sin efecto, quedando el imputado en libertad, la que se materializará en forma inmediata a su reintegro a Jefatura, efectuándose las comunicaciones pertinentes (Art. 374 del CPPER).

2) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos y a lo acordado en la presente audiencia, y en consecuencia declarar a MATIAS JESUS RAMOS, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, ocurrido en esta ciudad de Gualeguay en fecha 3.2.16 en perjuicio del denunciante de autos, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma condicional con más las reglas de conducta siguientes que deberá observar por el plazo de dos años: a) fijar domicilio del que no podrá ausentarse sin conocimiento o aviso al Tribunal, b) abstenerse de molestar por cualquier medio a la víctima y denunciante de autos, y c) no cometer nuevos delitos, todo ello bajo los apercibimientos de ley (artículos 26, 27, 27 bis, 40, 41, 42, 45, y 164 del Código Penal).

3) Imponer las costas atento resultado de las presentes, al condenado en su totalidad - Arts. 585 y conc. del CPPER.

4) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 27 de abril 2018 a las 08:30 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación. Mandar registrar la presente, proceder a efectivizar lo necesario y librar los despachos del casos para poner en libertad en forma inmediata previos trámites de rigor en la Jefatura local al imputado de autos; y, en lo demás una vez firme, realizar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo - Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 15 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

**13949 3 v./5.6.18**

# SENTENCIAS

**NUEVAS**

## PARANA

En los autos Nº 3711 caratulados: "Revolero Facundo s/ Abuso sexual (venido a juicio de la ciudad de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Emanuel Revolero Oviedo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: 1º) Declarar que FACUNDO EMANUEL REVOLERO OVIEDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple doblemente calificado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de la convivencia con un menor de dieciocho años de edad en concurso real con abuso sexual con acceso carnal doblemente calificado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de la convivencia con un menor de dieciocho años de edad, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión y accesorias legales Arts. 5, 12, 119 último párrafo con remisión a los Incs. b) y f) del cuarto párrafo del mismo artículo, 119 tercer párrafo con remisión a los Incs. b) y f) del cuarto párrafo del mismo artículo y 55 todos del Código Penal, disponiendo una vez firme la presente, el alojamiento del condenado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad,

2º) Imponer las costas al condenado, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

3º) Practicar por OGA el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

5º) Protocolícese, notifíquese a la víctima de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP. Regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de dos DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 13.30 horas, se da por concluido el acto y se invita a las partes a suscribir la presente acta sentencia, y en este estado el imputado pide la palabra y manifiesta que quiere designar nuevo abogado defensor y que por carecer de recursos va a proponer al defensor oficial.

A lo que el Tribunal resuelve: Hacer lugar y designar al defensor oficial de la jurisdicción, manteniéndose en el cargo el Dr. Rodríguez Allende, hasta que se produzca la oportuna aceptación del cargo. Asimismo se le recuerda que permanecen vigentes las restricciones oportunamente impuestas respecto de la víctima Melanie Revolero Oviedo.

Oído lo cual, el imputado expresa que no va a firmar el presente acta de lo que queda constancia, firmándola los restantes comparecientes, así como también los miembros del Tribunal.- Fdo.: Ricardo Bonazzola - Elisa Zilli - Marina Barbagelata, Vocal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Facundo Emanuel Revolero Oviedo, es argentino, casado, gendarme, nacido en Corrientes, el 15.12.1987, hijo de Guillermo Horacio y de Claudia Esther Oviedo, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 4026, de Rosario, Documento Nacional Identidad 33.512.735.-

Se hace saber que le vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.12.2027 (once de diciembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13957 3 v./7.6.18**

— — —

En los autos Nº 7520 caratulados: "Giménez Rubén Angel Ramón s/ Tentativa de homicidio (víctima: Barzanti José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Angel Ramón Giménez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I - Declarar que RUBEN ANGEL RAMON GIMENEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso de arma (primer hecho), resistencia a la autoridad (segundo hecho), tentativa de homicidio (tercer hecho) y robo (cuarto hecho), todos los hechos vinculados bajo las reglas del concurso real y,

en consecuencia condenarlo a la pena única de siete años de prisión, mas accesorias legales, comprensiva de la condena que registra, de tres años de cumplimiento condicional, Sentencia de fecha 02.03.2017, dictada por el suscripto, en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 40414, cuya condicionalidad se revoca, Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 45, 55, 58, 79, 104, 164 y 239 del Código Penal.-

II- Disponer que el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad, a partir de la fecha, lo sea en cumplimiento de la presente.-

III- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir acordada por las partes y practicar inmediatamente el respectivo computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.-

IV- Imponer las costas causídicas al condenado, (Art. 585 y conds. del C.P.P.), eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.-

V - Ordenar el decomiso y destrucción de los siguientes: Efecto Nº 9342: Un arma de fuego tipo revolver calibre .32 largo, marca Tanque, serie Nº 131574, un cartucho y una vaina servida calibre .32 largo marca C.B.C.; Efecto Nº 9341: Dos vainas servidas calibre .32 largo, dos proyectiles calibre .32 largo; Efecto Nº 10901: Una riñonera de color negra, dos papeles a nombre de Giménez Rubén, venda manchada con líquido rojo que aparenta ser sangre; Efecto Nº 11155: Un revolver calibre .32 largo, marca Dreadhogh, serie Nº 8061, tina vaina servida calibre .32 largo, dos cartuchos calibre .32 largo, una vaina y un proyectil calibre .32 largo. Art. 576 del C.P.P.-

VI - Proceder a la devolución del Efecto Nº 9343: Un chaleco balístico color negro; a la Jefatura Departamental Paraná de la P.E.R. y; de la bicicleta color roja rodado 26 - secuestrada en Comisaría Decimotera, a familiares del condenado, conforme lo acordado – Art. 577 del C.P.P.-

VII - Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.-

VIII - Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 13.25 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Rubén Angel Ramón Giménez, argentino, alias "Cabezón", albañil, nacido en Paraná , el 05.05.1984, hijo de Ramón Santo Giménez y de Isabel Inés Godoy, domiciliado en Doménico Irlandés s/nº - Bº Giacchino, de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.707, y Prontuario Provincial Nº 726.884ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro (25.12.2024).

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**13958 3 v./7.6.18**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**
**Licitación Pública Nº 01/2018**

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Esc. N° 188 "Bazán y Bustos". Barrio: La Floresta - Loc. Paraná. Provincia de Entre Ríos - Programa N° 37 Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.513.583,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio N° 317, Paraná. Aprobado por Resolución N° 249 del 31.05.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 02.07.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03.07.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno 1° piso Oficia 99 Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en Paraná Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 720 días.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

**Oscar A. Quinodóz**, coordinador ejecutivo, UEP.

**F.C. 0001-00002803 10 v./15.6.18**

— — —

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**
**Licitación Pública N° 04/18**

Llamado a Licitación Pública Nº 04/18 con la finalidad de adquirir diecisiete mil ochenta y ocho (17.088) resmas de papel A4 de 80 grs., con destino a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45 – Paraná - Entre Ríos, el día 18 de junio de 2018 a las 10:30 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informatica@ater.qov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00).

Paraná, 31 de mayo 2018 – **Carina García,** jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup.

**F.C. 0001-00002804 3 v./6.6.18**

— — —

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**
**Licitación Pública Nº 04/2018**

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar - Fondo Rotatorio - Programa 46.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.984.450,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5 %.

FECHA DE APERTURA: 19.06.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 60 días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.

**Matías Díaz,** coordinador ejecutivo adjunto UEP.

**F.C. 0001-00002805 3 v./6.6.18**

— — —

**MUNICIPIO DE CERRITO**
**Licitación Pública Nº 03/2018**

OBJETO: Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para iluminación del Polígono afectado al Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa). Hábitat (excluida Avenida Uruguay).

DESTINO: Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa) – Hábitat.

FECHA DE APERTURA: Lunes 18 de junio de 2018, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.411,40 (pesos un mil cuatrocientos once con 40/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.411.411,30 (pesos un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos once con 30/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.

Cerrito, 4 de junio de 2018 – **Ulises A. Tomassi**, presidente municipal.

**F.C. 0001-00002806 3 v./6.6.18**

— — —

### COLON

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON**
**Licitación Pública Nº 01/2018**

Concesión del Servicio de Quiosco y Anexos en el Complejo Termal de Colón.

PLAZO DE LA CONCESION: Dos (2) años.

FECHA DE MAXIMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 15 de junio de 2018 hasta hora 9.00.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 15 de junio de 2018 hora 10.30.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

**F. 0001-00002758 5 v./5.6.18**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE COLON**
**Licitación Pública N° 05/2018**
**Decreto Nº 0422/2018**

OBJETO: "Pavimentado de calles de la ciudad mediante el Método de Asfaltado en Caliente".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.554.000.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 18.000 (pesos dieciocho mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 29 de mayo de 2018 – **René J. Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

**F.C. 0001-00002780 5 v./7.6.18**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE COLON**
**Licitación Pública N° 06/2018**
**Decreto Nº 0428/2018**

OBJETO: "Contratación del Servicio de Emergencia Médicas en la vía pública".

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 1.000,00 (Pesos un mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 29 de mayo de 2018 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

**F.C. 0001-00002781 5 v./7.6.18**

## CONCORDIA

**COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG**
**Licitación Pública N° 04/2018**

Llámase a Licitación Pública Nº 04/2018, para lograr la ejecución de la obra "Red de Agua Corriente y Tanque de Provisión - San Pedro - Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 26 de junio del año 2018.

HORA: 11:00.

LUGAR: Sede de la Junta de Gobierno de San Pedro - Planta Urbana - Calle Vecinal - 200 metros al Norte RP N° 2 desde intersección Capilla - Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS – HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 5 de junio del año 2018 y hasta el día 19 de junio del año 2018, inclusive.

ANALISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACION DE COMPRA: Desde el día 5 de junio del año 2018 y hasta el día 19 de junio del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACION DE OFERTAS: En días y horas hábiles administrativos, hasta el día 25 de junio del 2018 en la Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan Nº 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos - $ 500,00 - Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 - 001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos S.A., de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 45/100 - $ 3.299.452,45.

**Walter A. Doronzoro**, presidente directorio CAFESG.

**F.C. 0001-00002807 2 v./5.6.18**

— — —

**COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG**
**Licitación Pública N° 07/2018**

Llámase a Licitación Pública N° 07/208, para lograr la ejecución de la obra Construcción de Cordones Cunetas y Badenes - Barrio San Cayetano - ciudad de Federación - Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 2 de julio del año 2018.

HORA: 10:30.

LUGAR: Oficinas de CAFESG de la ciudad de Federación, Av. Entre Ríos Nº 66, Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS – HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 5 de junio del año 2018 y hasta el día 23 de junio del año 2018, inclusive.

ANALISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACION DE COMPRA: Desde el día 5 de junio del año 2018 y hasta el día 23 de junio del año 2018, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACION DE OFERTAS: En días y horas hábiles administrativos, hasta el día 30 de junio en la Oficinas de CAFESG, de la ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan Nº 2097. El día de apertura de propuestas las ofertas deberán presentarse en el lugar previsto para la misma.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos - $ 500,00 - Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 - 001676/5 a nombre de CAFESG, del Banco de Entre Ríos S.A., de la ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 73/100 - $ 3.152.154,73.

**Walter A. Doronzoro,** presidente directorio CAFESG.

**F.C. 0001-00002808 2 v./5.6.18**

— — —

## FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION**
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**
**Licitación Pública N° 05/2018**
Decreto Nº 359/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 05/2018 Provisión de materiales, equipos y ejecución de obra: "Cerramiento y terminación del tinglado, área de trabajo y área administrativa del centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos" ex emplazamiento de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 25 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones ochenta y seis
mil setecientos cuarenta y tres con 78/100 ($ 4.086.743,78).

INFORMES: Secretaría Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, mayo de 2018 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**F.C. 0001-00002809 3 v./6.6.18**

# LICITACIONES

**NUEVAS**

## PARANA

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS**
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**
**Licitación Pública N° 04/18**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 04/18, por la provisión de una solución "llave en mano" para la adquisición del equipamiento necesario para la implementación de la Oralidad en el Fuero de Familia del Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700,00 (dos mil setecientos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de junio de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

**F.C. 0001-00002842 3 v./7.6.18**

— — —

## FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**
**Licitación Pública N° 04/2018**
Decreto N° 32/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de nueve juegos infantiles para parque a cielo abierto y nueve aparatos para gimnasio al aire libre.

APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de junio de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 430,00 (Pesos cuatrocientos treinta).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Cuatrocientos treinta mil ($ 430.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.)

Telefax: 03456-492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 31 de mayo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

**F.C. 0001-00002843 3 v./7.6.18**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**
**Licitación Pública N° 05/2018**
Decreto N° 33/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción.

APERTURA DE SOBRES: Jueves 21 de junio de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (Pesos quinientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R).

Telefax: 03456-492059/492000.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.

Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 31 de mayo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

**F.C. 0001-00002844 3 v./7.6.18**

# ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

## PARANA

**SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS**
**Convocatoria**

Acta de Directorio: En la ciudad de Paraná, a los 21 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 10 hs., se reúnen en su sede social el Dr. Andrés E. R. Arias y el Cdor. Germán Buffa (presidente y vice respectivamente) de Sociedad Anónima Entre Ríos, a los fines de considerar lo siguiente:

La Asamblea General Ordinaria se convoca a los fines de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta.

2 - Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades.

3 - Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.

4 - Consideración de las retribuciones al directorio y la sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

5 - Designación de las autoridades del directorio para un nuevo período, por vencimiento del mandato y renuncia aceptada del director por la minoría, se encomienda al Director Germán Buffa realizar las gestiones para convocar a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 15 de junio a las 13 hs. Siendo las 11,20 hs., y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la reunión, firmando al pié los directores presentes.

**Andrés E.R. Arias,** presidente directorio.

**F.C. 0001-00002811 3 v./6.6.18**

## VICTORIA

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE VICTORIA**
**Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipal de Victoria, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Laprida 636, Victoria, Entre Ríos, el día 12 de junio de 2018, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria año 2017.

2 - Memoria de Presidencia año 2017.

3 - Consideración de los estados contables al 31.12.2017.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de la cuota social.

6 - Elección de autoridades para integrar la nueva comisión directiva y revisora de cuentas.

7 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta con presidente y secretaria.

A los fines del quórum para sesionar se trascribe la parte pertinente del Artículo 19° de los Estatutos Sociales: "formará quórum legal para el funcionamiento de las asambleas, la mitad mas una de los asociados en condiciones estatutarias de votar. Transcurrida media hora luego de la señalada en la convocatoria, la constitución de la asamblea será válida con cualquier número de socios."

Victoria, 8 de mayo de 2018 – **Eduardo Cardozo,** presidente, **Ma. del Rosario Robledo**, secretaria.

**F.C. 0001-00002814 3 v./6.6.18**

# ASAMBLEAS

**NUEVAS**

## PARANA

**CLUB DEPORTIVO ARGENTINO JUNIORS**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto del Club Deportivo Argentino Jrs., la comisión directiva de esta institución convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2018, a la hora 20:00, en su sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance e inventario general del ejercicio 1 abril/2017 al 31 marzo/2018.

3 - Elección de comisión directiva por nuevo período (un año).

4 - Consideración valor cuota societaria.

5 - Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Se recuerda a los socios de la institución que después de transcurrir una hora de la fijada, en la convocatoria, la asamblea queda válidamente constituida para sesionar con la cantidad de socios que se encuentren presentes, en un todo de acuerdo a lo previsto en el estatuto del club.

**Carlos A. Dietz,** presidente, **Moro Gustavo M.**, secretario.

**F.C. 0001-00002845 1 v./5.6.18**

— — —

## COLON

**ASOCIACION CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO**
**Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los Sres. socios/as a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle Esteva 120 de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de junio de 2018 a las 20 hs. (primera convocatoria), y a las 20.30 hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30.12.2017.

4 - Aprobación de balance 2017.

5 - Ratificar la gestión y balance del período anterior.

6 - Plan de acción para el 2018.

Colón, 28 de mayo de 2018 – **David Cot,** presidente, **Alba Rostan**, secretaria.

**F.C. 0001-00002846 3 v./7.6.18**

— — —

## CONCORDIA

**ASOCIACION AGUDAT ISRAEL SEFARADI DE CONCORDIA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21, 29 y 30 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social calle Andrade 138, el día martes 12 de junio de 2018 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Razones por la cual se realiza la asamblea fuera de término.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio: período 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato.

A) Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente, un revisor de cuentas titular por dos años.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 22: Las asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad de los miembros a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de los asistentes después de una hora de la convocatoria y las resoluciones tomadas por mayoría de éstas serán tenidas como válidas y obligatorias para la asociación.

Concordia, 21 de mayo de 2018 – **Jaime Gutman**, presidente, **Alejandro Fruncieri,** secretario.

**F.C. 0001-00002847 1 v./5.6.18**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Club Social y Deportivo Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en Caseros y 3 de Caballería, de la ciudad de Gualeguaychú. El domingo 10 de junio de 2018 a las once (11) horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de memoria, consideraciones de balance, inventario y estado de resultados (ganancias y pérdidas) año 2017 y 2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el treinta y uno de enero de 2017 (31.01.2017) y el treinta de enero del 2018 (31.01.2018).

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para la firma del acta.

Pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

**Osvaldo S. Albertario,** presidente.

**F.C. 0001-00002848 3 v./7.6.18**

— — —

## LA PAZ

**GRUPO ALAS**
**Convocatoria**

Se convoca a los asociados del "Grupo Alas" con Personería Jurídica N° C - 2011 a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita Urquiza 931 de esta ciudad, el día 28 de junio de 2018 a las 18,30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, el balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31.12.2015, 31.12.2016 y 31.12.2017.

4 - Elección por dos años de: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y un revisor de cuentas titular.

5 - Elección por un año de: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, tres vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente.

Conste: "... pasada media hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniere ese número de asociados presentes, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en acta..." Art. 27.

La Paz, mayo de 2018 – **Rosina Godoy**, presidente, **Claudia Aránguiz,** secretaria.

**F.C. 0001-00002849 1 v./5.6.18**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**ASOCIACION DE APOYO UTN - CDU**
**Circular N° 01/2018**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Asociado: De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para informarle que de acuerdo a la última reunión de comisión directiva, del día 21 de mayo de 2018 se ha dispuesto convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, para el día 28 de junio de 2018 a las 20:00 hs., en la sede de Ing. Pereira Nº 676 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, ejercicio económico cerrado el 31.01.2018 y cuadro de recursos y gastos.

3 - Elección de tres asambleístas, para que constituyan la Mesa Receptora y Escrutadora de votos.

4 - Renovación total del consejo directivo de doce miembros, que se hará por lista completa, integrada por 3 representantes de los alumnos (2 titulares y 1 suplente), 3 representantes de los no docentes (2 titulares y 1 suplente), 3 representantes de los docentes (2 titulares y 1 suplente), 3 representantes de los graduados (2 titulares y 1 suplente); realizándose la distribución de los cargos en la primera reunión de consejo directivo.

5 - Designación de dos revisores de cuentas (1 titular y 1 suplente).

NOTA: El artículo trigésimo tercero del estatuto establece que no habiendo quórum a la hora fijada para la asamblea ésta se realice 1 hora después con la presencia de los socios asistentes, teniendo la validez correspondiente.

C. del Uruguay, 23 de mayo de 2018 – **Juan H. Luna,** presidente, **Carla M. Ball,** secretaria.

**F.C. 0001-00002850 1 v./5.6.18**

**CASA DEL NIÑO SAN ROQUE DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
**Convocatoria**

Los integrantes de la comisión directiva de la Casa del Niño San Roque de Concepción del Uruguay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2018, a las 17:00 hs., en el domicilio legal de la institución: Boulevard 12 de Octubre 1751, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 2017.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: del quórum de las asambleas: Según Art. 15 del estatuto.

C del Uruguay, 22 de mayo de 2018 – **Mónica Sánchez**, presidente, **María E. Deymonnaz**, secretaria.

**F.C. 0001-00002851 1 v./5.6.18**

## COMUNICADO

**NUEVO**

### GUALEGUAYCHU

**COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, se convocó a los asociados de la Comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria, la cual se celebró en la sede Boulevard de León N° 100 de Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de mayo a del año 2018 a las 11:00 horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el primer ejercicio económico finalizado 31 de marzo de 2018.

3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

**Lonardi, Cristian,** presidente, **Nemec, Federico,** secretario.

**F.C. 0001-00002852 5 v./11.6.18**

## CITACION

**ANTERIOR**

### PARANA

**a los causahabientes de FRENKEL GUILLERMO LUIS**

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: FRENKEL GUILLERMO LUIS, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, mayo de 2018 – **Jorge S. Gómez,** Subcomisario.

**13953 5 v./7.6.18**

## NOTIFICACION

**ANTERIOR**

### PARANA

Sargento de Policía Cregnolini Matías Javier, LP Nº 26.496, MI Nº 30.360.660. Ultimo domicilio legal Barrio Paraná XX, Manzana 5, Casa 9 de la ciudad de Paraná.

Por la presente publicación se solicita su comparecía a prestar servicio y/o regularizar su situación laboral, inmediatamente de notificado en la Jefatura Departamental Federal, sita en calle Paraná Nº 438 de la ciudad de Federal, bajo apercibimiento, en caso de continuar con su accionar, de iniciarse las actuaciones administrativas conforme a la causal del artículo 201º, Inc. A), por supuesta infracción al Art. 162º Inc. 2 9, 3 y 13), Art. 11º inciso a) y Art. 12º Inc. a) y s) todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 y sus modificaciones en vigencia. En ese mismo orden y de persistir la audiencia laboral se procederá a la retención de haberes conforme al Art 19º de la Ley Provincial Nº 5140.

**Jorge S. Gómez,** subcomisario.

**F. 0002-00000140 3 v./6.6.18**

## NOTIFICACION

**NUEVA**

### PARANA

Señor: Paola Elizabeth Hernández

Domicilio: 1º de Mayo Nº 76 - Victoria – E.R.

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), notifica a Ud. parte pertinente de la Resolución Nº 393 Dir.IAFAS de fecha 2 de mayo de 2018:

"Resolución N° 393 Dir.IAFAS, Paraná. 2 de mayo de 2018 – Visto: ... Considerando: ... Por ello, El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social Resuelve: Artículo 1° - Acéptese la dimisión presentada por la señora Paola Hernández, DNI N° 30.708.275 como empleada del Casino Victoria, a partir del 7 de abril de 2018 - Artículo 2° - Notifíquese fehacientemente a la señora Paola Hernández, los términos del presente acto administrativo.- Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.- Fdo. C.P.N. Guillermo Dubra - Director IAFAS; Cr. Silvio Orestes Vivas - Presidente IAFAS - y Sr. Gabriel Abelendo - Director Representante de los Trabajadores".

Queda Ud. debidamente notificada.

Paraná, mayo de 2018 - **Silvio O. Vivas**, presidente IAFAS.

**F.C. 0001-00002853 1 v./5.6.18**

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

**NUEVA**

### NOGOYA

**ALUMINIOS S.A.**

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspcción de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el nuevo directorio de Aluminio SA.

Sociedad: Aluminios S.A.

Domicilio: J. González y G. Benavento, Aranguren (Entre Ríos).

Nuevas Autoridades electas en A.G.O. del 10.11.20l7

Presidente: Borgert Jorge

Vicepresidente: Borgert Adriana

Director Suplente: Borgert Ricardo

Duración en sus cargos: 2 años.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de mayo de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00002854 1 v./5.6.18**

## CONTRATO

**NUEVO**

### PARANA

**BIANCONERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Constitución de Fecha veintiséis días del mes de diciembre de 2017.

Socios: 1) José Francisco Fariña, DNI Nº 29.620.159, CUIT Nº 20-29620159-7, nacido el día 28 de octubre de 1982, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Catamarca 165, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; y 2) Guillermo Ariel Bachetti, DNI Nº 30.171.734, CUIT Nº 20-30171734-3, nacido el día 14 de mayo de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Alfredo Nux 641, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio.

Denominación: BIANCONERO S.A.S.

Sede Social: Catamarca 165 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares / restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien (100) acciones, de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción.

Suscripción: 1) José Francisco Fariña, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000). 2) Guillermo Ariel Bachetti, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. José Francisco Fariña, DNI Nº 29.620.159 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso. El señor Guillermo Ariel Bachetti, DNI Nº 30.171.734 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos hasta tanto no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación y uso de la firma social estará a cargo del señor José Francisco Fariña, DNI 29.620.159. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde la sindicatura.

Ejercicios Social: 30 de noviembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de abril de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00002855 1 v./5.6.18**

## GUALEGUAY

**PROYECTO SAN JORGE**
**SOCIEDAD ANONIMA**

Aviso artículo 10 - Ley General de Sociedades N° 19.550.

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante escritura autorizada por el escribano adscripto de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, don Matías Perier, en fecha 27 de diciembre de 2017, al Folio 1.034 y siguientes del Protocolo del año 2017, del Registro Notarial Número 9 de titularidad del Escribano Héctor Alfredo Dunat, los señores Juan Rafael Reynoso, nacido el 24 de junio de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.468.303, CUIT 20-12468303-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Cerrito número 446 de esta ciudad; y Juan Martín Gómez, nacido el 14 de agosto de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.429.995, CUIT 20-37429995-7, de estado civil soltero, domiciliado en calle Intendente Crespo número 226 de esta localidad; ambos de profesión comerciantes; argentinos, mayores de edad; constituyen una sociedad que se denomina "PROYECTO SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

A) Constructora: mediante la realización, sea como contratistas o subcontratistas, de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de telefonía, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, desagües, diques, puertos, aeropuertos, demoliciones; y la explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones, sobre bienes inmuebles, propios y/o de terceros; y especialmente, la fabricación de bloques, losetas, columnas olímpicas, pérgolas, tubos para alcantarillas, piletas, bebederos, comederos y otros implementos utilizados en las actividades agropecuarias, forestales, hortícolas, avícolas, de la construcción, etcétera desarrolladas en la zona. Elaboración de ladrillos de hormigón, bloques, adoquines, etc.-

Construcción, reforma, y reparación de obras de infraestructura para el transporte: construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizajes, la señalización mediante pinturas, etc. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras: drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimiento de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ferrocarriles, etc.-

B) Comercial: mediante la compraventa, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos elaborados o semielaborados; y de las distintas clases y especies de productos obtenidos como consecuencia de la actividad constructora preindicada; como asimismo, de maquinarias y herramientas utilizadas en la industria de la construcción; la comercialización y fraccionamiento de la totalidad de los productos y bienes mencionados, y relacionados con el objeto social.-

La comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación, fraccionamiento, de los enumerados productos de los bienes relacionados precedentemente, que se utilicen en la actividad principal de la empresa; sean propios o ajenos.-

C) Transporte: Mediante el transporte por vía terrestre, de todo tipo de combustibles ya sean fluidos, gasificados ó sólidos; de hidrocarburos y cargas en general, tales como de frutos y productos del país, mercaderías, productos elaborados o semielaborados, vehículos, maquinarias, herramientas, semovientes de cualquier tipo que fueren, y toda clase de bienes susceptibles de ser transportados y trasladados, a través del uso de vehículos adecuados y especialmente acondicionados para cada tipo de bienes a transportar; y en especial, el transporte de los bienes utilizados y producidos por la empresa, relacionados con su actividad principal (constructora).-

D) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales.-

E) Financieras: Mediante la financiación, inversiones o aportes de capitales con dinero propio o no, a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, por operaciones relacionadas con los antedichos fines, como así también la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley Nacional número 21.526, y toda otra que requiera el concurso público.-

Y F) Servicios y Mandatos: mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones, administraciones y consignaciones por cuenta y orden de terceros; como representante y/o administradora de negocios.

Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000,00), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, Clase "A", de valor nominal cien pesos ($ 100,00) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios.

Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-Presidente, en su caso.- La sociedad quedará válidamente obligada con la firma del Presidente o del Vicepresidente en su caso, ó también y en su caso, con la de dos cualesquiera de los demás directores, utilizadas en forma conjunta (Artículo 268 de la Ley General de Sociedades N° 19.550).

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.

Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día de mes de abril de cada año.

Directorio: El primer directorio durará tres (3) ejercicios y se compone de la siguiente manera presidente a don Juan Martín Gómez; y como director suplente al señor Juan Rafael Reynoso.

Sede social: En calle 126 sin número entre las calles 44 y 46 de esta localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de abril de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00002856 1 v./5.6.18**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
**Año 2017**
3115, 3116, 3117, 3118, 3149, 3150, 3151, 3152, 3221, 3222, 3227, 3228, 3229, 3237, 3238, 3260, 3268
**RESOLUCIONES**
**Ministerio de Salud**
**Año 2016**
3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3953, 3954, 3955, 3956

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**
Director
**-**
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.